

Sogamoso, Boyacá, 14 de Agosto de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Comité Evaluador / Oficina de Contratación

Labranzagrando, Boyacá

Asunto: Solicitud de ampliación del período de liquidación de contratos exigido como experiencia específica – Proceso ML-MIC-046 de 2026

Referencia: Proceso de Selección No. **ML-MIC-046 de 2026**

Objeto: *“Suministro de equipos para garantizar el mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso, incluye pabellón de mujeres, en cumplimiento de los artículos 17 y 19 de la Ley 65 de 1993, para recibir PPL, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios No. 05, suscrito entre el INPEC y el Municipio de Labranzagrando de Boyacá.”*

Cordial saludo:

Yo, **LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, Ingeniero de Sistemas de la ciudad de Sogamoso, actuando en calidad de interesado en participar en el proceso de contratación de la referencia, me permito presentar respetuosamente la siguiente **solicitud de modificación y ampliación del requisito de experiencia específica**, particularmente frente a la condición relacionada con el período dentro del cual debe haberse liquidado uno de los contratos aportados.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso **ML-MIC-046 de 2026**, se establece como requisito de experiencia específica que **uno de los contratos que se aporte como experiencia debe haberse liquidado dentro del último año anterior a la fecha de cierre del proceso**.

Al respecto, respetuosamente solicitamos a la Administración Municipal **ampliar dicho período de un (1) año a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso**, manteniendo los demás requisitos y condiciones de experiencia establecidos en la invitación.

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Consideramos que establecer exclusivamente un período de **un (1) año** para la liquidación del contrato puede constituir una condición excesivamente restrictiva frente al universo de potenciales oferentes que cuentan con experiencia real, verificable y suficiente en el suministro de equipos y elementos tecnológicos destinados a entidades públicas, particularmente en el sector penitenciario y carcelario.

Existen empresas y proponentes que cuentan con **más de diez (10) años de experiencia** en el suministro de equipos tecnológicos y elementos requeridos por entidades penitenciarias, experiencia que demuestra capacidad técnica, operativa, financiera y contractual para ejecutar satisfactoriamente el objeto requerido por la entidad.

Sin embargo, el hecho de exigir que uno de los contratos haya sido liquidado exclusivamente durante el último año podría impedir que proponentes con amplia trayectoria y experiencia

específica puedan acreditar el requisito, simplemente porque sus contratos más recientes fueron ejecutados y liquidados hace más de un año.

Lo anterior podría reducir considerablemente la pluralidad de oferentes y limitar la participación de empresas que cuentan con la capacidad e idoneidad necesarias para satisfacer las necesidades de la Administración Municipal y del establecimiento penitenciario beneficiario del contrato.

Por lo anterior, consideramos que ampliar el período de liquidación a **dos (2) años anteriores a la fecha de cierre** permitiría contar con un mayor número de participantes, sin desnaturalizar la finalidad del requisito de experiencia, toda vez que seguiría exigiéndose que los contratos aportados correspondan a experiencias efectivamente ejecutadas y debidamente acreditadas.

Esta modificación permitiría además que la entidad pueda obtener una mayor concurrencia de oferentes y comparar diferentes alternativas técnicas y económicas, favoreciendo los principios de **pluralidad de oferentes, transparencia, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia** que orientan la contratación estatal.

SOLICITUD

En virtud de lo anteriormente expuesto, **solicitamos respetuosamente a la Alcaldía Municipal de Labranzagrande y al Comité Evaluador** que se estudie y atienda favorablemente la siguiente solicitud:

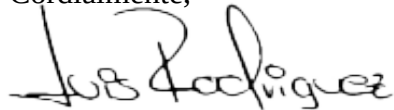
Modificar el requisito de experiencia específica relacionado con la fecha de liquidación de uno de los contratos aportados, ampliando el período exigido de un (1) año a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso ML-MIC-046 de 2026.

En consecuencia, solicitamos que el requisito permita acreditar como mínimo uno de los contratos exigidos cuya liquidación se haya producido **dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso**, siempre que se cumplan los demás requisitos de experiencia establecidos por la entidad.

Consideramos que esta modificación **no disminuye las condiciones de idoneidad ni de capacidad requeridas**, sino que permite ampliar razonablemente la participación de proponentes con experiencia específica, real y comprobable, garantizando una mayor concurrencia y mejores condiciones para la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y esperamos que la Administración Municipal valore favorablemente la modificación propuesta, en beneficio de la pluralidad de participantes y de los principios que rigen la contratación pública.

Cordialmente,



LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ PÉREZ

Ingeniero de Sistemas

Sogamoso – Boyacá